



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 986-2017-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Julio del Año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El **INFORME N° 0675-2017-MDT-GM**, de fecha 31 de Julio de 2017, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 0363-2017-MDT-GPP-IMVC**, de fecha 20 de Julio de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, **INFORME N° 727-2017-MDT-GAJ**, de fecha 20 de Julio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 302-2017-GSTI/MDT**, de fecha 04 de Julio de 2017, de la Sub Gerencia de Ingeniería, **INFORME N° 0184-2017/MDT-SGIDUR**, de fecha 04 de Julio de 2017, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, **CARTA N° 018-2016/CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SHAEFER/MRTP**, de fecha 12 de Junio de 2017, emitida por el Ing. **MANUEL RICARDO TORRES PECHE**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SCHAEFFER**, Resolución de Alcaldía N° 600-2017-MDT-A, de fecha 12 de Abril de 2017, Resolución de Alcaldía N° 1127-2016-MDT-A, de fecha 27 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1127-2016-MDT-A, de fecha 27 de Octubre de 2016,, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, para incorporar los siguientes componentes: **PAVIMENTACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, VEREDAS Y SARDINELES, AREA RECREATIVA, RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, REDES PLUVIALES, SISTEMA DE RIEGO EN SEPARADORES CENTRALES;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2017-MDT-A, de fecha 12 de Abril de 2017, se Resuelve: **FORMALIZAR las AMPLIACIÓN DE PLAZO, por SESENTA (60) días calendario, del Servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP 335915", a favor del contratista "CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SCHAEFFER", ejecutor del Servicio de Consultoría Para la Supervisión de la citada obra;**

Que, mediante **CARTA N° 018-2016/CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SHAEFER/MRTP**, de fecha 12 de Junio de 2017, emitida por el Ing. **MANUEL RICARDO TORRES PECHE**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SCHAEFFER/**, el Ing. **MANUEL RICARDO TORRES PECHE**, se dirige a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, previo **los ASPECTOS GENERALES,, BASE LEGAL,ANÁLISIS, PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA-DISTINTOS A ADICIONAL DE OBRA, PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°02, DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA, SUPERVISIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01**, que detalla en su Informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el **Punto CONCLUSIONES** indica lo siguiente:

Que de acuerdo a lo que le asiste la normatividad legal, solicita a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobar mediante acto resolutorio lo siguiente:

- Aprobar la Prestación Adicional N° 01, para los Servicios de Consultoría de Supervisión distintos a Adicional de Obra, cuyo importe será de S/. 53,119.13 (Cincuenta y Tres Mil, Ciento Diecinueve con 13/100 Soles).
- Aprobar la Prestación Adicional N° 02, para los Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra, para el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, cuyo importe será de S/ 31,419.97 (Treinta y Un Mil, Cuatrocientos Diecinueve con 97/100 Soles).
- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, para los servicios de Supervisión por 18 días, calendario, teniendo como plazo de término del servicios de supervisión, el 21 de Julio de 2017.

Que, mediante **INFORME N° 302-2017-GSTI/MDT**, de fecha 04 de Julio de 2017, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, visto el **INFORME N° 0184-2017/MDT-SGIDUR**, de fecha 04 de Julio de 2017, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la **CARTA N° 018-2016/CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SHAEFER/MRTP**, de fecha 12 de Junio de 2017, emitida por el Ing. **MANUEL RICARDO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 986-2017-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Julio del Año 2017.

TORRES PECHE, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR IGNACIA SCHAEFFER**, ratifica lo señalado en los ANTECEDENTES, MARCO LEGAL, ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DEL CONSULTOR. En el PUNTO N° 4.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala lo siguiente:

Que teniendo en cuenta lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, solicita la aprobación mediante resolución de Alcaldía, los siguientes actos administrativos:

- Aprobar la Prestación Adicional N° 01, por variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la entidad (casos distintos a los adicionales de obra), para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, por el importe de S/ 53,119.13 (Cincuenta y Tres Mil, Ciento Diecinueve con 13/100 Soles).
- Aprobar la Prestación Adicional N° 02, por la ejecución del adicional de obra n° 01, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, por el importe de S/ 31,421.04 (Treinta y Un Mil, Cuatrocientos Veintiuno con 04/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 727-2017-MDT-GAJ**, de fecha 20 de Julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los ANTECEDENTES, NORMATIVA APLICABLE, ANÁLISIS JURÍDICO, que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el Punto N° IV.-CONCLUSIONES, señala lo siguiente:

Estando al mérito de los informes técnicos y a las razones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, que previa Certificación Presupuestal, se apruebe la prestación adicional de supervisión del CONSULTOR CONSOCIO IGNACIA SCHAEFFER, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía respectiva, de conformidad con el **INFORME N° 302-2017-GSTI/MDT**, de fecha 04 de Julio de 2017, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería

Que, mediante **INFORME N° 0363-2017-MDT-GPP-IMVC**, de fecha 20 de Julio de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, señala que se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a:

- Aprobación del Adicional de Supervisión N° 01, por variación en el plazo o en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la entidad (casos distintos a los adicionales de obra), para la prestación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, por el importe de S/ 53,119.13 Soles.
- Aprobar del Adicional de Supervisión N° 02, por la ejecución del adicional de obra N° 01, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, por el importe será de S/ 31,421.04 Soles.
- Finalmente indica que estando a lo expuestos y en base a los informes **OPINA** que previa Certificación Presupuestal, se apruebe la prestación adicional de supervisión del CONSULTOR CONSOCIO IGNACIA SCHAEFFER, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía respectiva, de conformidad con el **INFORME N° 302-2017-GSTI/MDT**, de fecha 04 de Julio de 2017;
- Asimismo, precisa que conforme a lo establecido en las normas presupuestales, el Crédito Presupuestario, es la dotación de recursos consignada en el Presupuestos del Sector Público, con el objeto que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.
- En ese sentido y en virtud las transferencias recibidas del Gobierno Nacional, en el marco del convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, para la ejecución del proyecto en mención, RECOMIENDA que el informe se derive a la Gerencia de Administración para que se solicite mediante Memorándum, la respectiva autorización de la Certificación Presupuestal para posteriormente se emita Resolución de Alcaldía. Siendo así, la Gerencia de Administración, mediante **MEMORÁNDUM N° 1315-2017/GADM-MDT**, de fecha 20 de Julio de 2017, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, por concepto de:
 - Por concepto de Prestaciones Adicionales de Servicios de Consultoría Para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 986-2017-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Julio del Año 2017.

DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA, según Informe N° 0363-2017-MDT-GPP-LMVC.

- Por un Monto Total de **S/ 84,540.17 (OCHENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES).**

La misma que se ha emitido la **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 0000001145, de fecha 31 de Julio de 2017, por el monto de **S/ 84,540.17 Soles.**



Que, en mérito a lo expuesto, a lo señalado por Gerencia Municipal mediante **INFORME N° 0675-2017-MDT-GM**, de fecha 31 de Julio de 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la **Prestación Adicional N° 01**, por variaciones en el plazo de la obra o en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la entidad (casos distintos a los adicionales de obra, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, por el importe de **S/ 53,119.13 (Cincuenta y Tres Mil, Ciento Diecinueve con 13/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR la **Prestación Adicional N° 02**, por la ejecución del Adicional de Obra N° 01, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA IGNACIA SCHAEFER ENTRE LA CALLE LAS DALIAS, HASTA EL ÓVALO CAMPESINO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 335915, por el importe de **S/ 31,421.04 (Treinta y Un Mil, Cuatrocientos Veintiuno con 04/100 Soles).** De conformidad con lo señalado por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, mediante **INFORME N° 302-2017-GSTI/MDT**, de fecha 04 de Julio de 2017, **INFORME N° 727-2017-MDT-GAJ**, de fecha 20 de Julio de 2017 y Gerencia Municipal, con **INFORME N° 0675-2017-MDT-GM**, de fecha 31 de Julio.

ARTÍCULO TERCERO.-Lo solicitado se atenderá en la forma que señala la por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su **INFORME N° 0363-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 20 de Julio de 2017. Asimismo se ha emitido la **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 0000001145, de fecha 31 de Julio de 2017, por el monto total de **S/ 84,540.17 (OCHENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES).**

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. **MANUEL RICARDO TORRES PECHE**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO SUPERVISIÓN IGNACIA SCHAEFFER**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **"CONSORCIO G.C"**, su Representante Legal Común, **Karina F. Calva Palacios**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y otras áreas que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONSORCIO G.C**, **CONSORCIO SUPERVISIÓN IGNACIA SCHAEFFER**, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SR. ISIDORO EMILIO PALACIOS ROSAS
ALCALDE (R) D.L.